

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 102, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 102, concedida en 27 de octubre de 1964, se considera ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona.—Agencia Conde de Asalto. Marqués del Duero, 58 a la que se asigna el número de identificación 10-34-39.

Barcelona.—Agencia Infanta Carlota. Calle Infanta Carlota Joaquina, 141, y avenida de Sarriá, 26 y 28, a la que se asigna el número de identificación 10-34-40.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 40 antenas fijas omnidireccionales.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 40 antenas fijas omnidireccionales, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Elmax, Sociedad Anónima», por su importe total de 110.000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 160.000 pesetas una baja de 50.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 40 fuentes de alimentación para equipos radiotelefónicos y 40 cargadores de batería.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 40 fuentes de alimentación para equipos radiotelefónicos y 40 cargadores de baterías, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Industrial Electrónica, S. A.», en la forma que a continuación se expone:

40 fuentes .....	352.800 pesetas
40 cargadores .....	104.600 pesetas

El conjunto de las ofertas indicadas representa una cantidad de 457.400 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 520.000 pesetas una baja de 63.600 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 30 equipos repetidores de frecuencia modulada, con sus correspondientes antenas.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 30 equipos repetidores de frecuencia modulada, con sus correspondientes antenas, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Electrónica Ensa, Sociedad Anónima», por su importe total de 4.167.600 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 4.260.000 pesetas una baja de 92.400 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizada la Comunidad de Aguas de «Aguatavar» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en montes de propios del Ayuntamiento de Tijarafe (Tenerife).*

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 19 de noviembre de 1965, ha resuelto autorizar a la Comunidad de Aguas «Aguatavar» para continuar labores de alumbramiento de su galería del mismo nombre en terrenos situados en monte de propios del Ayuntamiento de Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras que se autorizan son las incluidas en el proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en 5 de septiembre de 1960 por el Ingeniero de Minas don Domingo Mendes, con presupuesto de ejecución por Administración de 1.143.111,55 pesetas, en tanto no resulten modificadas por las presentes condiciones, y consisten en la continuación en otros dos mil cien (2.100) metros de longitud con la misma alineación recta de rumbo magnético Este treinta y tres (33) grados cincuenta (50) minutos centesimales Norte de la galería de mil trescientos (1.300) metros de longitud, que está emboquillada en el «Barranco de la Cueva Grande», en la cota seiscientos treinta (630) metros sobre el nivel del mar, y se ha perforado en terrenos particulares del término municipal de Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife). Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas de Canarias, siempre que no se altere la esencia de esta autorización, lo cual implicaría la tramitación del nuevo expediente. Se complementará el proyecto con un plano en el que el rumbo de la galería autorizada quede referido al Norte verdadero.

La aprobación de las tarifas, que se mencionan en la Memoria del proyecto presentado, habrá de ser objeto del oportuno expediente, previa solicitud, en la que se justifiquen los importes de dichas tarifas, que serán sometidas a información pública y objeto de los informes procedentes.

2.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

3.ª Las obras empezarán dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de diez años, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes y, en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo el concesionario poner en conocimiento de dicho Organismo el principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento de las obras por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como los nombres de los productores españoles que hayan suministrado el material empleado y el resultado del aforo del caudal alumbrado, acta que será elevada a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y servirá para autorizar la devolución de la fianza constituida y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 5 de junio de 1883.

5.ª Cuando en la perforación de un dique el agua aparezca en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos hasta que instale un dispositivo, cuyo proyecto habrá de ser aprobado por la Comisaría de Aguas, capaz de permitir el cierre del agua, resistiendo su empuje y regulando su salida.

6.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, contrato, legislación social y cuantas de carácter fiscal o administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

7.ª En la ejecución de las obras se observarán los principios de la buena construcción y se tomarán las precauciones necesarias para evitar accidentes a los obreros o a tercero, perturbaciones en el régimen de las aguas o perjuicios a particulares.

8.ª La Comisaría de Aguas de Canarias podrá intervenir en la ordenación de los trabajos señalando el ritmo con que han de ejecutarse, pudiendo obligar a suspensión temporal, si así conviniera, para determinar la influencia de éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

9.ª El petitionerio se obliga a remitir anualmente a la Comisaría de Aguas el resultado de dos aforos realizados por persona competente, en épocas de máximo y mínimo caudal.

10. La cesión que de esta autorización haga el petitionerio a un tercero deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Obras Públicas.

11. El peticionario se obliga a dar cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de la provincia de la aparición de gases mefíticos en las labores, a fin de que pueda tomar las medidas necesarias para la protección del personal obrero.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de alumbramiento y evacuación, así como para la colocación de productos y excavaciones y acopio de materiales, previo señalamiento por la Comisaría de Aguas del lugar conveniente.

13. La Administración se reserva el derecho a tomar del alumbramiento los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar la concesión.

14. Antes de comenzar las obras el concesionario deberá elevar el depósito provisional del 1 por 100 constituido como fianza hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva, para responder del cumplimiento de estas condiciones, la que será devuelta una vez haya sido aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario de Aguas de Canarias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto de embalse en los ríos Guadalhorce y Guadalteba, Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga)», a «Dragados y Construcciones, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

1.º Adjudicar con las condiciones que se especifican en el apartado tercero el concurso de las obras incluidas en el «Proyecto de embalse en los ríos Guadalhorce y Guadalteba. Plan coordinado del Guadalhorce (Málaga)», a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 419.801.864,53 pesetas, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0,8098 respecto al presupuesto de contrata de 518.401.907,31 pesetas, y con un plazo de ejecución de veintiséis meses.

2.º Aprobar el plan de obra presentado por la Empresa adjudicataria para la realización de las obras en veintiséis meses a efectos de su cumplimiento y de su utilización como elemento auxiliar para la aplicación de la fórmula para el cálculo de la sanción en caso de retraso en la ejecución que se establece en el apartado siguiente, y aprobar también el plan de obra redactado para ejecutar la obra en treinta y cuatro meses, si bien éste sólo a efectos de ser utilizado como documento auxiliar para la aplicación de la mencionada fórmula.

3.º Establecer las siguientes condiciones adicionales:

a) En caso de retraso en el cumplimiento del plazo concedido o del que se conceda durante la ejecución de las obras se impondrá una multa, cuyo importe líquido se determinará a la terminación de las obras, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$M = 0,05 \cdot \frac{T_r - T_0}{T_1 - T_0} \cdot P$$

en la que

M = Importe líquido de la multa.

$T_r - T_0$  = Número de días transcurridos entre la fecha de terminación de las obras y la fecha en que termine el plazo concedido en la adjudicación, de acuerdo con la «Solución A», o el que la Administración concediera en caso de modificación de obra, deducido del plan de trabajos, presentado por el adjudicatario como justificante de esta «Solución A».

$T_1 - T_0$  = Número de días que median entre la fecha de terminación del plazo ofrecido por el adjudicatario, de treinta y cuatro meses, en la «Solución B» y la de terminación del plazo concedido en la adjudicación. En caso de reformados de obras que obliguen a modificar el plan de trabajos, y, por tanto, el plazo, se entenderá que representa el número de días que median entre la fecha en que termine el plazo que la Administración concediera, deducido del plan de trabajos presentado por el adjudicatario como justificante de la «Solución A» y la fecha en que hubiera terminado el plazo, en el supuesto de haberse acep-

tado la «Solución B» después de introducir las modificaciones de obra en el plan de trabajos de esta «Solución B».

P = Importe líquido total de las obras realizadas, valoradas a los precios del proyecto y aplicado el coeficiente de adjudicación.

Debe entenderse por fecha de terminación de las obras aquella en que queden terminadas todas las incluidas en el proyecto aprobado o en los reformados que apruebe la superioridad, incluso las accesorias de remates, urbanización, alumbrado, etc., excluidas las que se refieren de modo concreto y específico al cierre del túnel de desvío del Guadalhorce.

b) Las inyecciones que constituyen la pantalla bajo el núcleo podrán realizarse bien desde la galería de control y drenaje o bien desde la superficie del terreno, a juicio de la Administración.

Los procedimientos y mediciones correspondientes a perforaciones e inyecciones que figuran en el proyecto, así como su importancia y volumen, deben entenderse solamente como orientadores. Será facultad de la Administración utilizar en estos trabajos los métodos que estime convenientes, incluso realizar parte de los trabajos por Administración.

En las inyecciones, además de suspensiones (cemento, arcilla), podrán utilizarse otros productos químicos (geles), si ello fuera más conveniente para la obra.

c) La excavación de la roca de apoyo del núcleo y escollera se realizará de forma que no queden aristas vivas ni planos con mayor inclinación de sesenta (60) grados sexagesimales.

Las grietas y las zonas de roca poco cementadas se limpiarán y sanearán, rellenándose, según los casos, con hormigón o mortero de 200 kilogramos de cemento gunitado.

La valoración de esta operación se hará por metro cúbico de hormigón o mortero empleado, aplicándole el precio que a continuación se expresa, y que quedará incorporado a los cuadros de precios del proyecto con la siguiente especificación:

Cuadro número 1

Número de orden	Designación	Precios en letra	Precios en cifra
120	Metro cúbico de hormigón o mortero gunitados de 200 Kg. de cemento, con áridos procedentes de cantera, para relleno de grietas o zonas de roca poco consolidadas, con mortero colocado en obra, incluidas las operaciones de limpieza y saneamiento de la roca .....	Mil ciento setenta y cuatro pesetas...	1.174

Cuadro número 2

Número de orden	Designación	Importe
120	Metro cúbico de hormigón o mortero gunitados, de 200 Kg. de cemento, con áridos procedentes de cantera, para relleno de grietas o zonas de roca poco consolidadas, completamente colocado en obra, incluidas las operaciones de limpieza y saneamiento de la roca:	
	0,200 Tm. de cemento a pie de obra .....	265,40
	1,350 m <sup>3</sup> de áridos a pie de obra .....	128,87
	Saneamiento y limpieza de la roca, transporte, ejecución, empleo y resto de obra .....	779,73
	Total .....	1.174,00

d) El sistema de compactación del núcleo, filtros y escolleras, así como el equipo más adecuado para realizar esta operación, se determinará mediante ensayos en terraplenes y pedraplenes de pruebas, que se ejecutarán con la antelación suficiente para que dicho sistema y equipo de compactación quede definido antes de dar comienzo a la construcción del cuerpo de las presas.

Cualquiera que sea la modificación que respecto al sistema previsto en la propuesta se introduzca en las operaciones de compactación no alterará por ningún concepto los precios del proyecto.